

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-118

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el inciso cuarto del artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, establece que la Superintendencia de Bancos, debe controlar que las actividades económicas y los servicios que brindan las instituciones públicas y privadas de seguridad social, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE corresponde al Superintendente de Bancos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social, expedir mediante resoluciones las normas necesarias para la aplicación de la referida Ley;

QUE mediante Resolución No. SBS-2013-504 de 9 de julio de 2013 se sustituyó el Capítulo I "Normas para la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", que consta en el Título I "De la constitución y organización de las instituciones que conforman el sistema nacional de seguridad social" del Libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria;

QUE mediante oficios No. 05-P.F.J.UTEQ del 28 de enero del 2014, 007-2014 FJ-P del 25 de abril del 2014 y 016-2014 FJ-P del 18 de noviembre del 2014, el ingeniero Félix Valverde Cruz, Presidente del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, FCPC-DUTEQ, remite el expediente completo para la aprobación del estatuto y registro del fondo en mención;

QUE la Intendencia Nacional de Seguridad Social, mediante memorando No. INSS-DASS3-2014-1179 del 14 de agosto del 2014, adjunta el memorando No. IRG-DASS-2014-130 del 8 de agosto del 2014, que contiene el informe técnico-económico financiero con observaciones;

QUE mediante oficios No. DTL-2014-00718 del 3 de septiembre del 2014 y DTL-2014-995 del 9 de diciembre del 2014, dirigidos al ingeniero Félix Valverde Cruz, Presidente del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, FCPC-DUTEQ, este organismo de control comunica las observaciones que se desprendieron del análisis técnico-legal realizado al estatuto.

QUE mediante oficio No. 001-2015 FJ-P del 9 de enero del 2015, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, FCPC-DUTEQ, da contestación a lo solicitado con oficios No. DTL-2014-00718 del 3 de septiembre del 2014 y DTL-2014-

Resolución SB-DTL-2015-118
Página 2

995 del 9 de diciembre del 2014, acogiendo las observaciones comunicadas por este organismo de control, mismas que han sido aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del Fondo, el 18 de diciembre del 2014;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable, mediante memorando interno No. DTL-2015- 00148 de 18 de febrero del 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013, y ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, FCPC-DUTEQ.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR en este organismo de control al Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, FCPC-DUTEQ, cuya denominación queda asignada.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, FCPC-DUTEQ, proceda a la codificación de su estatuto, a fin de que sea puesto en conocimiento de sus partícipes, y envíe dos ejemplares protocolizados a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de febrero del dos mil quince.



Ab. Juan Francisco Simone Lassq
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve del febrero del dos mil quince.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL